

RESOLUCIÓN

(078 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023)

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

La Directora General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y el literal a) del artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura y planta de personal fue modificada mediante Decretos 1658 y 1659 de 2016.
2. Que el inciso segundo del artículo 16 del Decreto 4172 de 2011, señala que el Director General de la URF *"(...) podrá crear y reglamentar la conformación y funcionamiento de comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas relacionados con la Unidad (...)"*.
3. Que el artículo 1º de la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, establece que "Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial".

RESOLUCIÓN No. 078 De 28/08/2023

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

4. Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015, estipula que el Comité Paritario de Salud Ocupacional se entenderá como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", cuya conformación se rige por la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, y demás normas que la modifiquen o adicionen.
5. Que el artículo 2º de la referida Resolución, establece el número de miembros que deben conformar el Comité, indicando la cantidad de representantes en relación con el número de servidores de la Entidad. Por lo tanto, al aplicar la presente disposición normativa se determina que se requiere un (1) miembro, con su suplente, para que represente a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF en el COPASST, toda vez que, al 28 de agosto de 2023, se encuentran vinculados 26 servidores públicos.
6. Que el artículo 63 del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994, dispuso que la elección de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional será por un periodo de dos (2) años.
7. Que se hace necesario conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, por el periodo 2023 - 2025, para lo cual se debe convocar a elecciones con el fin de elegir un (1) representante principal de los servidores públicos de la Entidad y su respectivo suplente.
8. Que para tal efecto, el 24 de agosto de 2023, se realizaron las inscripciones de los candidatos a participar en las elecciones como miembros del citado Comité, postulándose tres (3) servidores públicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 078 De 28/08/2023

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

RESUELVE

Artículo 1. Objetivo de la convocatoria. - Convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, a la elección de un (1) representante principal y un (1) suplente, quien obrará en reemplazo del titular por ausencia, impedimento o recusación que conformarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para el periodo 2023 - 2025.

Artículo 2. Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). - El Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo de la URF, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a. Proponer a la Dirección de la Entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los servidores y pasantes de la URF.
- c. Colaborar con los servidores de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Entidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Entidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y proponer a la Alta Dirección las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los servidores en cada área o sección de la Entidad e informar al empleador

RESOLUCIÓN No. 078 De 28/08/2023

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los servidores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los servidores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Solicitar periódicamente a la Entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- j. Elegir al Secretario del Comité.
- k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los servidores y las autoridades competentes.
- l. Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Son funciones del Presidente del Comité:

- a. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c. Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes.
- d. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e. Tramitar ante la Alta Dirección de la Entidad las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.

RESOLUCIÓN No. 078 De 28/08/2023

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

- f. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los servidores de la Entidad, acerca de las actividades del mismo.

Son funciones del Secretario:

- a. Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
- b. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité.
- c. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los Servidores.

Artículo 3. Obligaciones. – Frente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Son obligaciones del empleador:

- a. Propiciar la elección de los representantes de los servidores al Comité, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2o., de la Resolución 2013 de 1986, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- b. Designar sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- c. Designar al Presidente del Comité.
- d. Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité.
- e. Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto.

RESOLUCIÓN No. 078 De 28/08/2023

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

Son obligaciones de los servidores:

- a. Elegir libremente sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.
- b. Informar al Comité de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad.
- c. Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador.

Artículo 4. Conformación. – El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) estará conformado por un (1) representante del empleador y un (1) representante de los servidores con sus respectivos suplentes, quienes obrarán en reemplazo del titular por ausencia, impedimento o recusación. Cuyo periodo es de dos (2) años contados a partir de su conformación o del acto que así lo declare.

El empleador designará al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá por mutuo acuerdo entre sus miembros al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.

Artículo 5. Reuniones. – El COPASST se reunirá ordinariamente cada mes y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes. Así mismo, podrá reunirse extraordinariamente, cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención, previa convocatoria del Presidente del Comité.

Artículo 6. Plazo y medio por el cual se realizaron las inscripciones de los candidatos. – La inscripción de los candidatos a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se efectuó a través del formato diseñado para tal efecto, vía correo electrónico, durante el 24 de agosto de 2023. Dentro del plazo otorgado se inscribieron los siguientes servidores:

RESOLUCIÓN No. 078 De 28/08/2023

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

CANDIDATO	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO ACTUAL
1. CATALINA TORRADO ULLOA	Profesional Especializado, Código 2088, Grado 18
2. SONIA MILENA GARAVITO ROMERO	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01
3. JUAN SEBASTIAN RODRÍGUEZ PARRA	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01

Artículo 7. Divulgación de la lista de candidatos. - La divulgación de la lista de candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, se efectuará a través de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, a partir del tercer día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos.

Artículo 8. Designación de los jurados. - La designación de los jurados de votación para la elección del representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, la realizará la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

Artículo 9. Lugar, día y hora de apertura y cierre de la votación. - La votación para la elección del representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará de forma virtual a través de la herramienta tecnológica que se disponga para el efecto, el día 30 de agosto de 2023, a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del mismo día.

Artículo 10. Votaciones. - El acto de votación es personal, intransferible y secreto, en consecuencia, el derecho a votar no podrá ser delegado, ni los electores podrán hacerse representar. Los votos que se encuentren marcados con más de un candidato serán nulos.

El tarjetón será enviado vía correo electrónico a los correos de los servidores públicos de la URF, quienes conforman la lista de sufragantes, a través de un link tipo encuesta anónima. El elector marcará con una X o cualquier otro signo distintivo en los tarjetones, el nombre del candidato de su preferencia o su voto en blanco.

RESOLUCIÓN No.

078

De

28/08/2023

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

Una vez vencido el plazo para la votación, el jurado hará el registro correspondiente del número de votos recibidos y del resultado de la votación. Cerrada la votación, los miembros del jurado se reunirán de manera virtual por la plataforma TEAMS y leerán en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el acta general de escrutinio.

Parágrafo. Tienen la condición de elector todos los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF.

Artículo 11. Del escrutinio. - El escrutinio general para la elección del representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará inmediatamente se efectuó el cierre de las votaciones en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, el 30 de agosto de 2023.

Realizado el escrutinio y diligenciada y firmada el acta por los jurados en donde se consignan los resultados de la votación, realizarán entrega de los documentos soporte de los resultados a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, dependencia que comunicará el resultado de la votación a través de correo electrónico, dentro de los dos (2) días siguientes.

Artículo 12. Reclamaciones. - En el mismo acto de escrutinio, los candidatos podrán presentar reclamaciones vía correo electrónico, las cuales serán resueltas por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional con el acompañamiento del Líder del Proceso de Gestión Humana de la URF, el día hábil siguiente.

Artículo 13. Elección. - La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional integrará una lista de dos (2) servidores, organizada en forma descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada persona.

En caso de empate se elegirá a la persona con más tiempo de servicio en la entidad.

El primero (1) de la lista, que hayan obtenido la más alta votación, será miembros permanentes del Comité y el segundo en la votación será miembro suplente, quien oírará en reemplazo del titular por ausencia, impedimento o recusación.

RESOLUCIÓN No. 078 De 28/08/2023

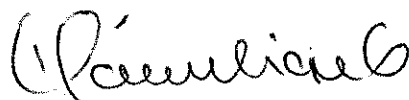
"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2023 - 2025"

Los dos (2) servidores elegidos integrarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2023 - 2025, como representantes de los servidores.

Artículo 14. Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28/08/2023**



MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN
Directora General

Aprobó: Ivonne Edith Gallardo Gomez - Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Revisó: Paola Patricia Rodríguez Ángulo - Asesora Líder Proceso de Gestión Humana
Proyectó: Marlen Lombana Mahecha - Profesional Universitario

